



140 to 61

140 to 61  
140 to 61  
140 to 61  
140 to 61

140 to 61  
140 to 61  
140 to 61  
140 to 61

~~Biblioteca Universitaria  
GRANADA  
Sala A  
Cajón 31  
Tabla  
Número 110~~

~~4  
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vuelven  
à comenzar desde el numero .1.º y como estan se an de  
coger.

Optimum of ...  
a ...  
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales,* *Sr. de Granada. B.B.C.*

*Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios*

*en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.<sup>a</sup>*

*L.*

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas  
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes  
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la  
Concepcion de Nra Señora*

*Tomo Primero.*



*El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.*

*Notiene papel alguno prohibido  
por el ex purgatorio de Ind.<sup>a</sup>  
o decretos q<sup>e</sup> tenemos de lo q<sup>e</sup>  
an salido hasta el año  
de 1524.*

*Labado  
sea el S.<sup>a</sup> Sacram. y la immaculada  
Concepcion de la Virgen Maria nra S.<sup>a</sup>  
concebida sin pecado Original.*

*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a name and a date.]*

*[A block of faint handwriting in the middle section, appearing to be a list or a set of instructions.]*



*[A large section of faint handwriting at the bottom of the page, including what appears to be a signature and a date.]*



2

Indice  
de los Papeles de este Tomo.



Mr. [unclear] [unclear]  
[unclear] [unclear] [unclear]







# SEÑOR.



**D**ON ENRIQUE DE GVZMAN Agente por merced i mādado de V. M. en la causa de la immaculada CONCEPCION de la MADRE DE DIOS, dize que siendo cosa tan antigua i usada en todas las naciones del mundo el vatic moneda los Reyes i Emperadores, i Señores libres, i aviendo todos tomado por assunto hazer con alguna empresa señalada particular demostracion de la alteza de sus pensamientos, ò de las heroicās hazañas de sus tiempos, se han valido de Motes, Geroglificos i Medallas manifestadoras de sus conecetos, para perpetuar su memoria en los animos de sus vassallos, i en los siglos venideros, como lo verá qualquiera que rebolviere los Escritores antiguos i Modernos. Pero evitando la proligidad, basten a V. M. por exemplos los que a rezientes de sus abuelos i progenitores esclarecidos, pues oi dia corren comunmete los Reales de plata del señor Rei don Fernando, en los quales está de la una parte las armas Reales, i de la otra las faetas con las coyundas, aludiendo al mote del grāde Alexandro. I la serenissima Reina Catolica su muger i señora de estos Reynos, para manifestar la gran devocion que tuvo al Evāgelista san Juan, se valio de una Aguila sola con diadema, que haze orla i timbre a las armas Reales, como se ve en los doblones de a diez que mandò labrar: y aun quedan reliquias de esta antigüedad en paredes i techos del Alcaçar de Sevilla, i casa de la Contratacion. I el invicto Emperador Carlos Quinto nuestro tenor tomo por empresa las columnas de Hercules, con el PLUS ULTRA. I acercandonos mas al intēto deste Memorial, i lo que en el pretende el dicho don Enrique, el Pontifice sumo Clemēte Otavo luego que entrò en el Pontificado, hizo notoria la devocion grande de su coraçon a la Reina del cielo, i a su immaculada Concepcion, estampādo la misma Imagen de la Madre de Dios con los rayos, i una letra que dize: TOTA FORMOSA. Este exemplo siguió Gregorio Decimoquinto, gravando en su moneda la Imagen de la immaculada Concepcion, i ultimamete ha hecho lo mesmo nuestro santissimo padre Urbano Otavo, en toda la moneda usual que oi corre en Roma, como consta del escudo de oro que presento. I Venecia desde tiempo inmemorial labra unos zequies de oro con las armas de la Republica, i otra Imagen de la limpia Concepcion. I Ambrosio de Morales refiere en su historia, que las ciudades de Roma i Bolonia, en muchos años por el respeto, i veneracion grande que tenian a nuestro inclito Martir san Lorenço ponian la estampa del santo en la moneda. Lo mesmo mandò a los ciudadanos de Vitervo Desiderio Rei de Longobardos. Todo lo qual deve mover a V. M. pues le ha hecho nuestro Señor no solo defensor de la Iglesia Catolica, sino tambien heredero de la piedad, i devocion de su Padre a este misterio i verdad maravillosa con publicar en la redondez de la tierra (que a toda ella se estiende el Imperio i Monarquia de V. M.) la feliz, i mil vezes dichosa empresa que el Cielo tiene guardada para V. M: tanto mayor, i mas gloriosa que todas las referidas, quanto se aventaja el señalado servicio que V. M. haze a la Madre de Dios, a quantos motivos tuvieron los otros Reyes i señores del mundo.



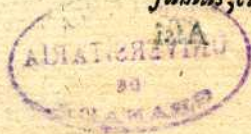
81  
177  
175

Asi pide i suplica el dicho don Enrique, que para perpetua memoria de la devocion de V.M. i la merced señalada que la Virgen santissima le haze, en servirle de su Real persona para defensor de su causa, se sirva de mandar, que de aqui adelante toda la moneda de oro i plata que se labrare en estos Reinos teniendo, como es costumbre, de la una parte las armas Reales, tenga de la otra, no las mismas armas, que es cosa superflua el duplicarlas, sino la Imagen de la Inmaculada Concepcio, i por esta una letra que diga, SINE ORIGINALI CONCEPTA, con la qual Imagen significarà a los estranos, i a los que no saben leer, la grãdeza de este misterio, i lo escrito declararà el mismo intento, à los q mas alcãgan, que por esto se dixo en la setima Synodo, actione 4. *Maiores est imago sermone*: Mas significa la Imagen que la palabra, porque aquella cuida con particular providencia de los indoctos, i que no saben leer, i siendo mas ellos hã menester la pintura de la Virgẽ, q como se escribe de tantas Imagenes destos i de otros misterios, en el mismo Concilio, es una escritura inteligible, i mas para los que no tienẽ otras letras, sino las Imagenes. Ni puede reparar nadie en que parece poca decencia, que las Imagenes de la santissima Virgen anden comunmente por lugares de tratos, i contratos, estampadas en la moneda usual, pues las Cruzes se grayan en la moneda de vellon; siendo cierto que se les deve mayor reverencia, por ser figura de CHRISTO crucificado, que a las Imagenes de nuestra Señora, i asi ningun pretexto de religion, i decencia puede oponerse a una tan gloriosa empresa: si juntamente no se desprecia la piedad de aquellos famosos Cesares, Constantinos, Teodosios, Arcadios, i de tantos Reyes santos dentro, i fuera de nuestra España, los quales en sus monedas han puesto la Cruz de IES V. CHRISTO. I del todo se allana i justifica el intento con el exemplo que han dado los tres Pontifices referidos, estampando en su moneda la Imagen de la purissima Cõcepcion. I para mayor reverencia puede V.M. mandar, que en la moneda de vellon no se ponga la Imagen, sino la cifra de MARIA con una letra q diga, CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL, i en la de oro i plata se estampe la misma Imagen desta Señora, i en el cerco, SINE PECCATO ORIGINALI CONCEPTA.

Por este servicio hecho a la Virgen santissima, se dà publico testimonio a todo el mundo de la piedad de V.M. a este divino misterio, i la Reina de los Angeles queda obligada, amparando, i favoreciẽdo los muchos, i piadosos intentos que trae V.M. entre manos, para bien de la Iglesia Catolica, i aumento desta Corona, i la santa Sede Apostolica es servida, siendo imitada de un tan gran Monarca, en poner por divisa de su piedad en la moneda la Imagen de la Concepcion de la Virgen santissima.

A este, i otros medios que V.M. pone con la misma Sede Apostolica, para que la sagrada, i bienaventurada verdad de la Inmaculada Concepcion tenga mayores fuerças, i sea puesta entre los articulos, i dogmas de nuestra santa Fè, i està combidado el Vicario de CHRISTO a V.M. porq al principio de su Reinado, aviẽdo por su breve desterrado de todas las Iglesias, Vniversidades, eseritos, i conversaciones particulares, asi de Oriente, como de Occidente, de los Griegos, como de los Latinos, la opinion que hazia a la Virgẽ en el primer instante de su concepcion enemiga de Dios. Aviendo hecho esto a instancia de V.M. la Sede Apostolica, le escriviõ tambien una carta Gregorio Decimoquinto el año de 1622. dõde entre otras clausulas dignas de ponderacion dize asi: *Sanè tibi & Populorum fidem, & hostium oppressionem polliceri haud temerè possumus, cùm eius tibi Virginis patrocinium conciliare studeas, qua terribilem ut castrorũ*

aciem



*aciem ordinatam, divina Oracula restantur, vix dici potest, quanto Nos gaudio cum-  
laverint nuper a litteris Maiestatis tue de immaculata Deipara Conceptione diferen-  
tes: Ocuram Catholico Regi dignam, & Christi Vicario gratissimam.* Ofrece el santo  
Pontifice a V. Magestad victoria de sus enenigos, por la piedad que tiene a la  
santissima Virgen en su Concepcion: I dize es de particular gozo a los Ro-  
manos Pontifices, el ver que insta V. M. en pedir los progresos deste misterio,  
i para esto con la grandeza del afecto añade, ó cuidado digno de Rei tan Ca-  
tolico, i gratissimo al Vicario de CHRISTO! En estas palabras queda aprova-  
do quanto V. M. i sus predecesores han hecho con la Sede Apostolica, instan-  
do por la difinicion deste articulo de la Concepcion, i declarando como es  
empleo muy digno de un Principe, interponer su autoridad, para que de nuevo  
se difinan algunos articulos. Ningun Catolico puede estrañar, ó interpretar  
mal en V. M. este cuidado, i medios aprovados por el Vicario de CHRISTO.  
En ello imita V. M. los exemplos de aquellos fantos, i antiguos Emperadores  
que en las causas de Piedad, i Religion podian a los Romanos Póntices la de-  
cision de algunos articulos: i asi ellos como los Concilios engrandecian, i a-  
labavan esta diligencia, i cuidado de los Principes. Por esto el Concilio Efesi-  
no escrivio cartas de agradecimiento a Teodosio i Valentiniano Emperado-  
res. Lo mismo hizo el Papa Celestino con el Emperador Teodosio, i san León  
Magno con el Emperador Marciano: i la santa Synodo alabò por lo mismo a  
Iustiniano. I por la misma razon encargavan los Sumos Póntices a muchos  
Emperadores Catolicos, unas vezes que recogiesen los votos de los Obispos  
en puntos dificultosos, otras vezes que los juntassen para hazer Con cilio. Así  
lo executò Còstantino Magno para el Concilio Niceno, Teodosio el mayor  
para el Trulano, Teodosio el menor para el Efesino, Marciano para el Calce-  
donense, Iustiniano para el Concilio General q se celebrò en tiempo del Papa  
Ormsidas, Flavio Constantino para la sexta Sinodo. Dios i sus Vicarios nùca  
tuvieron por ageno de Principes Catolicos Seglares que con la devida reve-  
rencia instassen sobre la difinicion de algunos articulos. Nunca se condenò lo  
que ambos Teodosios hizieron, de pedir Concilio a Celestino Papa: ni lo que  
Marciano en pedirselo a san Leon: ni lo que Iustiniano en pedirselo a Vi-  
gilio: ni lo que Flavio Constantino en pedirlo a Agaton: ni se temio nadie de  
que la santa Sede, ò los Obispos dexassen de votar la verdad, por los beneficios  
que recebiã de los Principes Christianos, o que por verlos inclinados a la ma-  
yor piedad determinarian lo que menos conviniessse. Tan lexos estavan todos  
de estos temores, que los mismos Emperadores asistian en los Concilios Ge-  
nerales, a las determinaciones que celebravan. Asistio en el Niceno el Em-  
perador Constantino, en el Constantinopolitano Primero el gran Teodosio,  
en el Calcedonense Marciano, i asi fue en casi todos los demas.

I es vanissimo en esta materia el temor imaginado de algunos, de que pa-  
rezca fuerça la i nstancia que V. M. hiziere con el Sumo Pontifice para esta  
determinaciõ, pues por qualquier medio que su Santidad se resuelva, es de Fè  
que no puede difnir fino la verdad: V. M. imitando el exemplo de tan glorio-  
sos Principes insta por la determinacion de la controversia de la Concepcion  
de la santissima Virgè. Aprovò la santa Sede Apostolica sus Reales intentos,  
i di xo ser dignos de un tan gran Monarca, i Rei Catolico, i muy agradables al  
Vicario de CHRISTO: obliga esto a que como la Sede Apostolica vino con  
V. M. en q no se oiga en ninguna Iglesia de Dios la opinion que dà mancha en  
la Cocepcion de la Virgen santissima, V. M. imite la santa Sede Apostolica, en

*de la Sede Apostolica. P. S. S. S.*



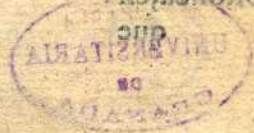
178  
195

que no se vea en ninguna parte de su Monarquía moneda alguna, que a los ojos i a la vista no ponga la misma verdad i devoción, si esta la vemos definida i declarada muchas vezes en el Derecho Canonico a instancia de un Prelado, o Cabildo, pues en el titulo *De celebratione Missarum*, i en el *De Baptismo*, i *De Presbytero non baptizato* determinan los Pontifices a instancia de los Obispos de Ferrara, o Cremona, i de los mismos exemplos estan llenas todas las Decretales: quanto mas, i quanto mejor hará lo mismo la Sede Apostolica en la causa de la Concepcion de la Reina del Cielo a instancia del mayor Rei de la tierra, a quien han imitado en suplicar a su Santidad por la declaracion deste punto el Emperador de Roma, el Rei de Francia, el de Polonia, la Serenissima Infanta de Flandes, i todos los demas Principes i Republicas Catholicas.

*Don Enrique de Guzman*

de algunos artículos. Ningun artículo puede extrañarse o interpretarse mal en V. M. este es el modo de aprobarlos por el Vicario de Christat. En ellos mira V. M. los paduellos santos, i antiguos Emperadores que en las causas de los Romanos Pontifices la distincion de algunos artículos a sí ellos como los Concilios en general, i en algunas causas de diligencia, i curia de los Principes. Por esto el Concilio Eclesiastico no escribió cartas de agradecimiento a Teodoro, i Valeriano Emperadores. Lo mismo hizo el Papa Celestino con el Emperador Teodoro, i Valeriano con el Emperador Marciano: la Santa Synodo alabo por lo mismo a Justiniano, i por la misma razon engragavan los santos Pontifices a muchos Emperadores Catholicos, unas vezes que recogiesen los votos de los Obispos en quatro diferentes vezes que los juntasen para hacer Concilio. Asi lo executó Constantino Magno para el Concilio Niceno, Teodoro el mayor para el Trulano, Teodoro el menor para el Eclesiastico Marciano para el Calcedonense, Justiniano para el Concilio General de la ciudad de Constantinopoli. Justiniano para la causa de los Vicarios no tuvieron por ageno de Principes Catholicos a ciertos que con la devota reverencia instasen sobre la distincion de algunos artículos. Nunca se condenó lo que ambos Teodosios hicieron de pedir Concilio a Celestino Papam lo que Marciano en pedirlo a san Leon, ni lo que Justiniano en pedirlo a Vitaliano lo que Flavio Constantino en pedirlo a Agaton. Ni se temo nada de que la Santa Sede, los Obispos dexasen de votar la verdad por los beneficios que recibian de los Principes Christianos, o que por votos inclinados a la misericordia determinarian lo que menos conviniere. Tan lexos estavan todos de estos temores que los mismos Emperadores asistían en los Concilios Generales, a las determinaciones que celebravan. Asistió en el Niceno, el Emperador Constantino, en el Constantinopolitano Primero el gran Teodoro, en el Calcedonense Marciano, i así fue en casi todos los demas. Es varissimo en esta materia el temor imaginado de algunos, de que por temor a la instancia que V. M. hizo con el Sumo Pontifice para esta determinacion, pues por cualquier medio que se le temelvas de lo que no puede distinguirse la verdad. V. M. imitando el exemplo de tan gloriosos Principes insto por la determinacion de la controversia de la Concepcion de la Santissima Virgen. Aprovechando la Santa Sede Apostolica las Reales intenciones de V. M. se digno de un tan gran Monarca, i Rei Catolico, i muy agradable al Vicario de Christat, o obispo que como la Sede Apostolica vino con V. M. en no ser oiga en ninguna Iglesia de Dios la opinion que da manch a la Concepcion de la Virgen santissima, V. M. imitando la Santa Sede Apostolica en

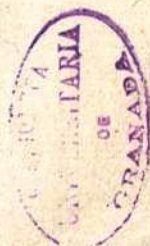
*de moneda por 20*  
*memoria L*





Cuenta 318 folios útiles foliados  
20 Em.º 1905

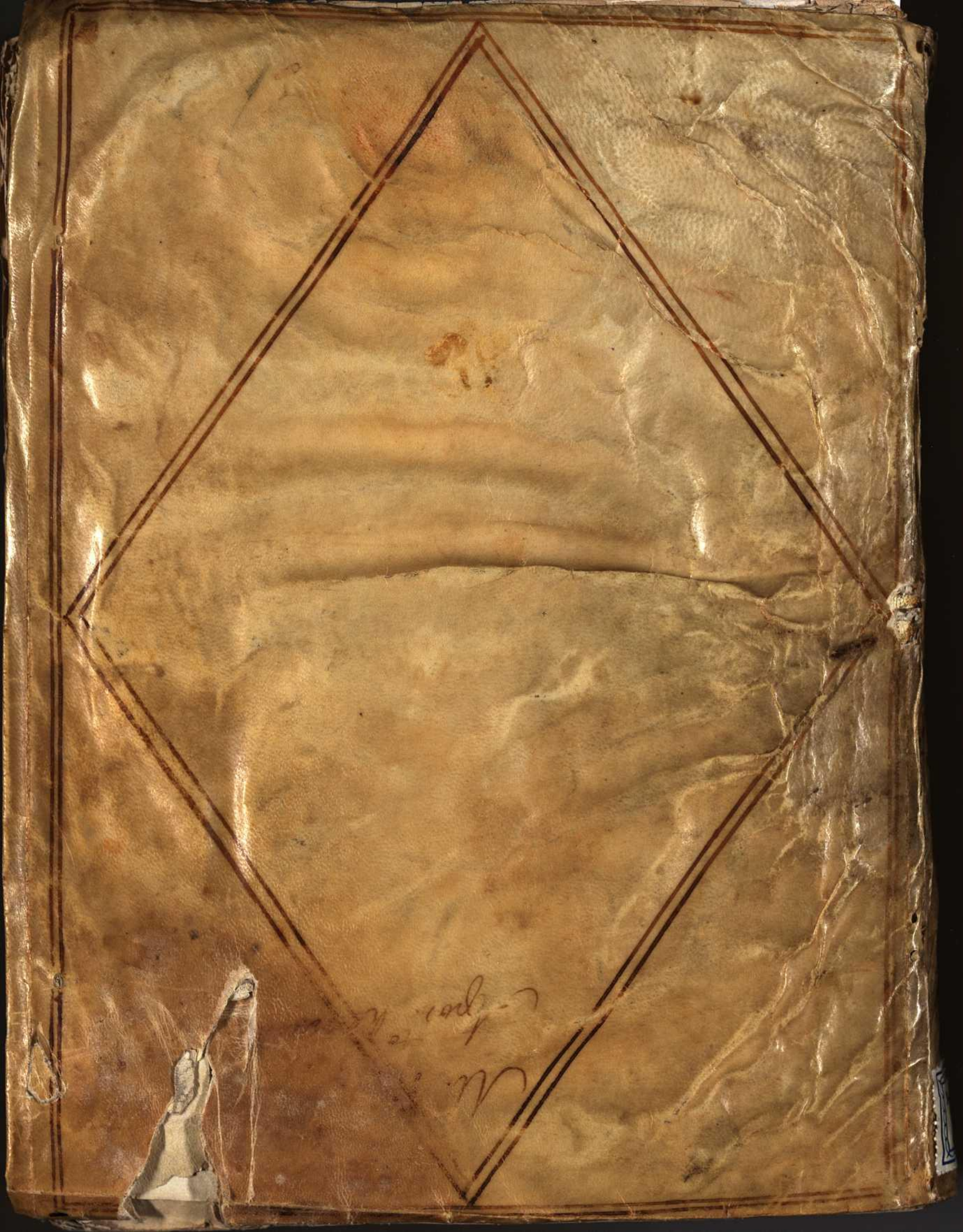
319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.  
faltan los fol. 278 y 279 (resto compl.)  
15 - Mayo - 1912



Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year '1902'.

A faint purple circular stamp or seal, partially obscured by the torn edge of the paper. The text within the stamp is illegible.





CAJA -2

65